



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**C. RAFAEL SERVÍN MALDONADO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 241, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con artículo 11 del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Michoacán, para todos los efectos legales conducentes, se le notifica mediante la presente cédula que se fija en los estrados de este Organismo Electoral, el acuerdo dictado en fecha 12 doce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en el expediente citado al rubro, en el cual se le hace de su conocimiento que se le tuvo por incumpliendo con el requerimiento efectuado mediante acuerdo de 27 veintisiete de febrero del año en curso; en consecuencia, se le hizo efectivo el apercibimiento decretado en el presente procedimiento especial sancionador descrito en el párrafo que antecede; por tanto, en términos de lo señalado en el artículo 40, fracción II, del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias de este Instituto Electoral, **se le impone una amonestación pública.**

Se fija, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 12 doce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. -----

Con fundamento en el artículo, 37 fracción XI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. **DOY FE.** -----

ATENTAMENTE



**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

MLBP/ceag/cycv/azam.

